Conforme lo requerido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente estudio y documento previo que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones del proceso que tiene por objeto **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 311 de la Constitución Política, establece que el municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes.

El Municipio de Manizales, es un garante del Estado Social de Derecho, que debe potenciar y concretar todos los postulados constitucionales al servicio del bien común, mediante la orientación de toda la normatividad que le compete bajo los principios de la función social, el respeto a la dignidad, al trabajo, a la solidaridad y a la prevalencia del interés general, en el marco de un Estado Social de Derecho, descentralizado, con autonomía de sus entidades territoriales, democrático, participativo y pluralista. Así las cosas, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)"

Por otro lado, dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, a la Secretaría de Planeación le corresponde, entre otros, el cumplimiento de los siguientes objetivos: el fomentar la participación ciudadana en procesos de planificación y gestión del desarrollo local, municipal y regional, en concordancia con los preceptos constitucionales, mediante la construcción de consensos ciudadanos en la definición de metas, compromisos y responsabilidades; fomentar los procesos de integración regional y de construcción de visión estratégica para el municipio, el departamento y la región; fomentar los procesos de gestión estratégica con enfoque territorial, de tal manera que se optimicen los recursos técnicos y financieros y se potencie al máximo el talento humano disponible en la administración municipal.

En la Ley 152 de 1994, el Plan de Desarrollo se puede definir como el instrumento rector de la planeación territorial, que sirve como fundamento normativo de las políticas económicas, sociales, culturales y ambientales necesarias para el desarrollo integral y sustentable del municipio, que responden a los compromisos adquiridos en los programas de gobierno (DNP-ESAP, 2011).

A su vez, el artículo 36º de la norma ibídem señala que "*En materia de elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo*"; y en artículo 38º se establece en lo referente a los planes de las entidades territoriales que "*Se adoptarán con el fin de garantizar el uso eficiente de los recursos y el desempeño adecuado de sus funciones. La concertación de que trata el*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

artículo 339 de la Constitución procederá cuando se trate de programas y proyectos de responsabilidad compartida entre la Nación y las entidades territoriales, o que deban ser objeto de cofinanciación. (...) Los programas y proyectos de cofinanciación de las entidades territoriales tendrán como prioridad el gasto público social y en su distribución territorial se deberán tener en cuenta el tamaño poblacional, el número de personas con necesidades básicas insatisfechas y la eficiencia fiscal y administrativa".

En este marco, sumado a las bases visión que propone el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se establece las estrategias y objetivos con el propósito de "Armonizar la planeación para el desarrollo y la planeación para el ordenamiento territorial", para garantizar el logro de este objetivo será necesario que se emprenda por parte del Municipio un proceso que le permita acceder a la cooperación, acompañamiento y sobre todo la participación ciudadana en la formulación y ejecución de proyectos orientados hacia los objetivos señalados, los cuales se reflejan en la visión y en la descripción programática que expone este plan.

En el mismo contexto, la gobernabilidad implica disponer de información pertinente, oportuna y exacta que facilite los procesos de análisis necesarios para la planeación del desarrollo local y que apunte a la articulación eficaz de los recursos y capacidades disponibles en el municipio, en pro de proyectos de desarrollo y de bienestar de la comunidad. Lo anterior da cuenta del énfasis en la necesidad de disponer de información estadística y geográfica, debidamente organizada, estructurada, analizada y publicada como apoyo a la planeación estratégica tanto de la Administración, como del municipio, de cara al seguimiento y materialización de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS).

De acuerdo con DNP-ESAP (2011), la planificación es un proceso continuo que busca aprovechar las oportunidades, reducir o mitigar las amenazas, potenciar las fortalezas, transformar las debilidades, dar soluciones a problemas y atender las necesidades a través de estrategias que de manera eficiente apunten al cumplimiento de metas y objetivos. La planificación es "Concebir un futuro deseado, así como los medios necesarios para alcanzarlo" (Ackoff, 1973, citado en DNP-ESAP, 2011).

Por otro lado, dentro de la estructura administrativa del Municipio de Manizales, a la Secretaría de Planeación le corresponde, entre otros, el cumplimiento del siguiente propósito: Fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio mediante el estudio, formulación e implementación del Plan de Desarrollo y del Plan de Ordenamiento Territorial, y los instrumentos que los desarrollen o complementen. Así mismo, garantizar la correcta aplicación de las normas y reglamentos urbanos, rurales y demás disposiciones que se expidan relacionadas con el ordenamiento, crecimiento y desarrollo físico del área urbana y rural del Municipio.

Así como, mantener permanente contacto con las diversas entidades del orden municipal, departamental, nacional y con la comunidad, con el fin de obtener la coordinación necesaria para emprender las políticas y estrategias encaminadas al desarrollo integral de la ciudad, y participar en la formulación y desarrollo del plan estratégico de la ciudad y su articulación e integración regional, en cumplimiento y aplicación del Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento.

De igual forma le corresponden funciones como: garantizar el cumplimiento de la ejecución, seguimiento, control y evaluación del Plan de Desarrollo y demás planes que se desarrollen y formulen en el territorio; así como, velar porque se presenten informes periódicos del estado de los indicadores del Plan de Desarrollo y demás

planes y programas; generar y presentar información al Alcalde y los jefes de otras dependencias referente a fuentes de financiamiento, requisitos y condiciones de acceso, distribución espacial, programática y sectorial de la inversión y, criterios de evaluación y elegibilidad de los proyectos; estudiar y proponer formas de financiación para los planes y programas de desarrollo municipal considerando su conveniencia social, técnica y económica; orientar la realización de investigaciones sobre los siguientes aspectos del municipio: estructura económica, empleo, niveles de ingreso, el estado de las finanzas y la interrelación de éstas con la economía regional, departamental y nacional; de igual forma, gestionar el establecimiento de bases de datos sistematizadas de la información estadística que posea el Municipio y que pueda ser útil para planear el desarrollo integral del municipio.

También es función, la de asesorar y orientar al Alcalde, Secretarios de Despacho, funcionarios y comunidad en general en la elaboración y presentación de proyectos y programas en concordancia con el Plan de Desarrollo

Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, el cual ha sido adoptado mediante el Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, se incluyó la línea estratégica de GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, la cual, abordada a partir de 2 programas (Planeación y Ordenamiento Territorial y Buen Gobierno), se enfoca en fortalecer la confianza, respeto, orgullo y transparencia en el ejercicio de gobierno. Reconocemos que una gobernanza sólida y efectiva es esencial para el desarrollo de una sociedad justa, equitativa y próspera. Es en este contexto que se pretende gestionar un enfoque comprometido para promover la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la eficiencia en la gestión pública.

En el programa de PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, por medio del subprograma de INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO se consideraron las metas correspondientes a los procesos de actualización, formulación, adopción, implementación de instrumentos y herramientas de gestión, ordenamiento y planificación. Esto implica diseñar, planificar y dar ejecución a todos los instrumentos y herramientas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, en conjunto con todos los actores intervinientes y en pro del cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Indicativo y las Acciones Estratégicas establecidas en la hoja de ruta mencionada.

Dado que la secretaria de planeación es la encargada de fijar las políticas, objetivos y estrategias adecuadas para conseguir un dinámico y armónico crecimiento del Municipio y adicionalmente debe investigar y proyectar lo relativo a usos del suelo, localización de servicios, obras de infraestructura, sistema vial, y en general lo relacionado con la planificación física del municipio, tanto en la zona urbana como rural.

La Administración Municipal cuenta con su inventario de proyectos a desarrollar y estos se relacionan a continuación:

- COLISEO RECREODEPORTIVO SAN JOSÉ
- TENIS CENTRAL COURT ECOPARQUE BOSQUE POPULAR EL PRADO
- COLEGIO GIOVANNI MONTINI KM41
- COMPLEJO DE SEGURIDAD (PPL - CTP)
- SAGRADO CORAZÓN BIC
- PARQUE ANTONIO NARIÑO EL CABLE

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- BULEVAR LA SULTANA
- PARQUE BAJA SUIZA
- BULEVAR SAN JOSÉ
- PARQUE SAN JOSÉ
- CENTRO MONITOREO CIUDAD
- BULEVAR AUTÓNOMA
- BULEVAR VILLA PILAR
- BULEVARES RURALES
- BULEVAR DE ESTUDIANTES ZONA ARRIERIAS
- PARQUE CALDAS INCLUIDO CALLE ARTESANOS
- CALLE Y CASETAS VENDEDORES FLORES SAN ESTEBAN
- PARQUE TERRAZAS CANCHA LA ASUNCIÓN
- PARQUE LINEAL AV KEVIN/ PARQUES DEL RIO
- BULEVAR EL GUAMO
- RAMPA INSPECCIÓN 4 FATIMA DIRECCIÓN CRA 34 65A-13
- PARQUE RETIRADOS FUERZA PÚBLICA
- PARQUE SESQUICENTENARIO
- CARRERA 23
- ALAMEDA BULEVAR AVENIDA MARCELINO SAN JOSÉ
- BICIESTACIONES
- PARADERO TIPO
- PARQUE CANCHA BETANIA ETAPA 3
- CAI Y COMISARÍA MOVIL PARQUE METROPOLITANO

NOTA 1: La priorización de los proyectos en orden de ejecución del alcance contractual estará definido por los lineamientos que imparta el Municipio de Manizales conjuntamente con el supervisor designado.

NOTA 2: La lista de los proyectos previamente descritos no son la totalidad de los proyectos que se van a ejecutar en la ciudad de Manizales, son una muestra importante de aquellos que son más representativos para la Administración, por ende, éste listado puede variar conforme a la priorización requerida.

Para la debida y oportuna ejecución de los proyectos previamente señalados, se requiere realizar un proceso de consultoría, para elaborar los estudios y diseños arquitectónicos y estructurales que requiere la entidad, estos diseños darán lugar al desarrollo de los proyectos descritos, por lo que el municipio los demanda para dar una solución que cumpla con las expectativas de la administración y de la ciudadanía.

Los diseños arquitectónicos constituyen un requisito esencial para la ejecución de los proyectos mencionados en la medida en que permiten definir de manera clara y precisa las características espaciales, técnicas y funcionales de la obra. A través de ellos se garantiza el cumplimiento de la normatividad urbanística y de construcción vigente, se facilita la coordinación con las demás especialidades (estructurales, eléctricas, hidráulicas, sanitarias, entre otras), y se asegura la correcta planificación de los recursos humanos, técnicos y financieros. Asimismo, los diseños arquitectónicos previenen improvisaciones, sobrecostos y retrasos, proporcionando una guía integral que respalda la calidad, seguridad y viabilidad del proyecto

Teniendo claramente ilustrado que la necesidad es verídica, verificable, latente, expresa y clara, se requiere de una pronta una solución en el tiempo, en la misma medida en que avanza el crecimiento urbano y rural de la ciudad y la región.

El eje central de los presentes estudios previos es garantizar la realización de los diseños arquitectónicos y estructurales de diferentes proyectos que sean priorizados dentro de la ejecución del contrato. Dentro de los requerimientos puntuales y definidos por la Administración del Municipio de Manizales, se encuentran los diseños arquitectónicos y gestión de licencias de edificios administrativos, canchas, parques y paraderos acordes, y lo más cercano posible a la expectativa de la ciudadanía manizaleña y de la región en general.

Por su parte, y considerando que para la ejecución de cualquier proyecto de elaboración de diseños arquitectónicos, se hace necesaria la realización de consultorías para la posterior materialización del proyecto, resulta necesario adelantar un proceso de selección en la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS** (en virtud del presupuesto que más adelante se detalla) que conlleve a la celebración de un contrato de consultoría, a través del cual se puedan ejecutar **"CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES "**

Conforme al Acuerdo 1162 del 30 de mayo de 2024, por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027, se tiene inscrito y viabilizado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, lo siguiente:

PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LA PLANEACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN MANIZALES
NO. BPIM	2024170010014
LINEA ESTRATEGICA	GOBERNANZA Y DESARROLLO INSTITUCIONAL
PROGRAMA	PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
SUBPROGRAMA	INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO
ACTIVIDADES	REALIZACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL DESARROLLO DEL TERRITORIO

El objeto que se pretende contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Administración Municipal de la presente vigencia, bajo el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Descripción
80101602	Estudios regionales o locales para proyectos

Acorde a lo anterior, se requiere ejecutar un contrato de CONSULTORÍA que permita materializar las actividades previamente descritas, con lo cual se podrá mejorar las calidades de la infraestructura del Municipio de Manizales.

En virtud de todo lo expuesto se realizó un análisis del mercado en el cual se estableció el valor y se completaron las especificaciones técnicas de los estudios a contratar a fin de contar con todos los componentes del mismo,

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de esto se tienen cotizaciones que hacen parte del documento denominado Análisis del Sector, adjunto al presente proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: "CONSULTORÍA POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE PARA ELABORAR DISEÑOS ARQUITECTONICOS Y ESTRUCTURALES DE PROYECTOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DE LA CIUDAD DE MANIZALES".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El Consultor seleccionado, deberá llevar a cabo todas las labores necesarias para entregar al **Municipio de Manizales** los estudios y diseños requeridos, que posibiliten una solución arquitectónica construible y viable, en concordancia con las normas vigentes al momento de desarrollar la consultoría y los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de Ingeniería relacionadas con el estudio.

Las principales actividades para desarrollar en el proyecto como resultado del contrato que se derive del presente Concurso de Méritos se encuentran descritas en el presente documento, en los Estudios y Documentos Previos y Análisis del Sector y Requerimientos Técnicos.

En todos los casos, el alcance y los productos definitivos se determinarán en coordinación con el Consultor de Estudios, el Gestor Técnico del Contrato y el Supervisor del contrato de la secretaría de infraestructura y/o secretaría de planeación.

Todas las actividades ejecutadas en la Consultoría del estudio deben ser previamente aprobadas, y son de exclusiva responsabilidad del Consultor del estudio. Estas actividades deben desarrollarse detalladamente y servirán como soporte a los respectivos informes y Actas Mensuales del estudio, y serán revisadas y aprobadas por la supervisión.

El Informe Final de los estudios comprende los alcances, metodología, resultados, planos, detalles, especificaciones, conclusiones y recomendaciones de cada una de las áreas que lo conforman, cuyo contenido y alcances se describen en el presente Anexo Técnico y en los Requerimientos Técnicos del presente proceso.

El Consultor deberá investigar y consultar los estudios y/o diseños existentes, si los hubiese, recopilará y analizará toda la información que represente alguna utilidad para el proyecto. También deberán consultar los archivos de otras entidades descentralizadas, empresas de servicios públicos y cualquier entidad que pudiese tener infraestructura en el área de intervención.

El Consultor deberá desarrollar su trabajo conforme al alcance definido en el presente documento y de conformidad con lo descrito en los Requerimientos Técnicos, los cuales hacen parte de los documentos del presente proceso y hará parte de los documentos contractuales, cumpliendo con el objeto y alcance del presente concurso de méritos. **Independientemente de lo relacionado en los Requerimientos Técnicos, el Consultor deberá aplicar siempre los Manuales de diseño, Especificaciones técnicas y normatividad vigente al momento del cierre de Concurso de Méritos.**

El Contratista realizará diseños nuevos, el diseño deberá enmarcarse en el cumplimiento de la Normas Técnicas vigentes aplicables que de manera enunciativa pero no definitiva se mencionan a continuación:

- Norma vigente con relación a los planes de ordenamiento de cada región, previo a la radicación del proyecto para los trámites de obtención de las licencias y/o permisos.
- Normas Técnicas Colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 4595 de 1999, NTC 4596 de 1999, NTC 4641 4732-4733/99).
- Ley 400 de 1997. Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Normas de accesibilidad (ley 12 de 1987, ley 361 de 1997, NTC 4140 de 1997, NTC 4143 de 1998, NTC 4145 de 1998), Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua,
- Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Decreto 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- Emisiones atmosféricas, Decreto 948 05/06/1995 Min Ambiente, Vivienda y Desa rrollo Territorial Establece normas de prevención y control de la contaminación atmosférica y la protección de la calidad del aire. NFPA 101 Código de Seguridad Humana.
- Normas NFPA-NEC y Código Nacional de Incendios.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS (Reso lución 0330 del 17, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia) y Resolución 2320 DE 2009 por la cual se modifica parcialmente la Resolución número 1096 de 2000 que adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico –RAS.
- Código colombiano de fontanería NTC-1500. NORMAS AISC, AISI., NFPA 13 Norma para sistemas de sprinklers, NFPA 14 Norma para Sistemas de columnas de agua y gabinetes contra incendio, NFPA 20 Norma para bombas centrifugadas contra incendios, NFPA 72 Código para sistemas de alarma contra incendio.
- Código para suministro y distribución de agua para extinción de incendios en edificaciones, NTC-1669.
- Resolución 379-2012, Requisitos presentación, viabilización y aprobación de Proyectos del sector de agua potable y saneamiento básico
- Resolución 494 de 2012, Lineamientos del programa de conexiones intradomiciliarias de servicios de acueducto y alcantarillado Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Código Eléctrico Nacional, norma INCONTEC 2050.
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas Resolución No. 18 0398 de 7 de abril de 2004 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE) y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía de cada región.
- Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- NTC 2769-5, Elevadores, ascensores especiales para el transporte de personas y carga.
- Planes maestros de equipamientos educativos, adoptados por cada región.
- Norma NTC 2505 y demás Normas Técnicas de Gas Natural S.A. Esp.
- NTC 5356, Instalación de Calentadores a Gas
- NTC 3838, Gasoductos presiones de operación permisibles para el transporte y distribución de gas
- Documentos del APPLIED TECHNOLOGY COUNCIL, tales ATC-21, ATC-22 y ATC-23.
- Recomendaciones NEHRP para evaluación de edificaciones existentes (boletín técnico No. 46 de A.I.S.)
- MADS (Disposiciones ambientales vigentes, así como normativa en general)
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del Proyecto de acuerdo con las particularidades del diseño y construcción del mismo, determinadas por factores del entorno (localización del Proyecto) y su regulación específica.

En caso de presentarse inconsistencias o contradicciones entre las diferentes Normas técnicas, primaran las que tienen origen en la ley, luego las NTC y por último los documentos técnicos o estándares que no se hayan elevado a Norma Técnica.

ENTREGABLES LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

Levantamiento Topográfico y Arquitectónico: Consiste en realizar el levantamiento métrico dimensional, esto se considera una operación fundamental para el conocimiento del lugar en que se va a desarrollar el Proyecto y por lo tanto deberá garantizar la información métrica y morfológica lo más extensa y detallada posible, fiabiable y precisa; además se debe considerar que el levantamiento métrico dimensional será el soporte básico para todas las Fases posteriores del Proyecto. Para una correcta elaboración del levantamiento se considera importante una primera Fase de programación del mismo según aplique de acuerdo con las características del lote, en la que se deben aclarar sus objetivos así:

- Localización general con amarres al sistema IGAC, o al sistema que determine la ET en la cual se ejecuta el proyecto, y los puntos de control amarrados a esos mojones.
- Levantamiento poligonal. Identificación de los predios colindantes. Identificación del norte geográfico referenciado a coordenadas.
- Levantamiento de redes de servicios internas y externas con localización de postes pozos, cotas de los mismos, sentido de las tuberías con pendientes y lugar de descarga.
- Levantamiento de las construcciones existentes, polígono de las mismas, altura y número de pisos.
- Levantamiento de las vías colindantes y principales indicando nomenclatura.
- Identificación de áreas afectadas, reservas viales, zonas inundables, servidumbres, áreas de manejo y protección ambiental. Curvas de nivel cada 0.50 mts.

- Planos en planta y perfil a escala adecuada de acuerdo al tamaño del predio, en el cual se identifique el profesional y la fecha en que se ejecutó el levantamiento.
- Dibujos, en versión digital e impreso mediante el uso de AutoCAD de los levantamientos y cálculos ejecutados.
- Memorias de cálculo de las poligonales abiertas y cerradas. De los perfiles, curvas de nivel.
- Imagen en 3D.
- Fichas de vegetación: Estas deberán como mínimo identificar especie de cada uno de los individuos arbóreos, su ubicación mediante coordenadas, diámetro, altura y archivo fotográfico. Memorias topográficas que incluyen la cartera topográfica de campo y de cálculo.
- Registro de traslado de referencias geodésicas.
- Registro de levantamientos con GPS.
- Informe de control topográfico durante la ejecución del Proyecto.
- Medición de aforo de aguas que afecten el predio, proveniente de aguas lluvias o de inundaciones.
- Todas las demás que sean necesarias para complementar toda la información necesaria.

ENTREGABLES GEOTECNIA

Estudio Geotécnico: El estudio geotécnico deberá realizarse de acuerdo con la norma NSR-10 Titulo H. Basado en la investigación del subsuelo y las características arquitectónicas y estructurales de las edificaciones existentes, con el fin de proveer las recomendaciones geotécnicas de diseño y construcción de excavaciones y rellenos, estructuras de contención, cimentaciones, sistemas de filtración de aguas lluvias, rehabilitación o reforzamiento de las edificaciones existentes y la definición de espectros de diseño sismo resistente, para soportar los efectos por sismos y por otras amenazas geotécnicas desfavorables.

Antes de iniciar las actividades de exploración y perforación, el Contratista presentará para aprobación del Interventor el programa de exploración de campo y ensayos de laboratorio, de acuerdo con lo exigido en la NSR 10, el cual debe contener como mínimo las pruebas y ensayos antes indicadas y los demás que se consideren necesarios para lograr el objeto del estudio. Igualmente, los métodos, procedimientos y metodología de diseño, deberán ser aprobados por la Interventoría. Sin esta aprobación, no se podrá dar inicio a la elaboración de los diseños, siendo responsabilidad del Contratista cualquier atraso por este motivo.

Para el estudio de suelos, el contratista como mínimo se deberá realizar lo siguiente

- Presentar el estudio geotécnico de acuerdo con los numerales H2.2.2 y H2.2.2.1.
- Realizar los sondeos de acuerdo con el numeral H3.1 Unidad de Construcción y clasificarla de acuerdo con el numeral H3.1.1 Clasificación de las Unidades de construcción por categoría, de acuerdo con esto aplicar el numeral H3.2.3 Número mínimo de sondeos y profundidad de los mismos, y realizar las perforaciones con equipo mecánico en la profundidad y cantidad establecida en el numeral anterior.
- Límites de Atterberg, líquido y plástico. Humedad natural. Compresión inconfinada en material cohesivo sobre muestra inalterada.
- Peso unitario muestras de suelos (con o sin parafina).
- Capacidad de filtración del suelo.
- Evaluar el estado de interacción suelo estructura.

ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Recomendaciones de al menos tres alternativas para la cimentación en el diseño estructural. Investigar las condiciones de consolidación de las estructuras vecinas y su interacción con la futura construcción.
- Análisis de resultados de los trabajos de campo y laboratorio.
- Recomendaciones y conclusiones basadas en las investigaciones realizadas, que permitan el diseño estructural del establecimiento educativo, de tal forma que se garantice un comportamiento geotécnico adecuado en el tiempo, garantizando las mejores soluciones técnicas y económicas, protegiendo los predios y construcciones vecinas al proyecto, así como las estructuras y propiedades dentro de la zona a intervenir.
- Las perforaciones mecánicas, en número y profundidad mínima exigida por la NSR – 10 que permitan conocer el límite de la interacción subsuelo-estructura
- Durante las perforaciones se deben identificar los materiales del perfil del subsuelo a través de un registro continuo de las características de las muestras encontradas, extraerse muestras alteradas o inalteradas de cada uno de los estratos detectados para los ensayos de laboratorio y ejecutarse ensayos directos, tales como penetración estándar (SPT) o veleta según el caso y resistencia a la penetración inalterada (RPI) y remoldeada (RPR), para verificar la resistencia de los materiales in situ. Se debe estudiar en detalle la presencia y evolución del nivel freático y si se detectan suelos expansivos, especialmente, se evaluará el potencial de expansión libre y confinada.
- Las muestras seleccionadas deberán ser evaluadas mediante ensayos de comportamiento geomecánico de clasificación y resistencia, acordes con el objeto del estudio.
- El trabajo de laboratorio deberá comprender como mínimo, los siguientes ensayos y cualquier otro que este incluido en la NSR – 10.
- Prueba de identificación y clasificación: Humedad natural, límites de Atterberg y peso específico de sólidos.
- Prueba de resistencia al corte.
- Prueba de compresibilidad: Consolidación
- Evaluación del potencial expansivo, controlada y libre, en caso de que se detecten suelos expansivos.
- Presentar informe de campo en el cual se evidencien las profundidades de los apiques y/o sondeos realizados, acompañado de informe fotográfico.
- Todas las demás que sean necesarias para complementar toda la información necesaria.

El estudio geotécnico debe contemplar todos los análisis de suelos y los diseños necesarios que garanticen la estabilidad de las construcciones, y suministrar la información necesaria para la elaboración de los diseños estructurales e hidráulicos.

El informe debe contemplar todas las recomendaciones que debe acoger el diseñador estructural, la definición de los efectos sísmicos locales, los procedimientos constructivos y los aspectos especiales a ser tenidos en cuenta por el Contratista de Obra, el Supervisor Técnico Independiente y la Interventoría durante la ejecución de las obras, igualmente, las recomendaciones para el diseñador hidráulico en lo relativo al manejo de aguas de infiltración y escorrentía, alternativas de estabilización o manejo de suelos especiales o expansivos, y en cualquiera de los casos como mínimo deberá contener lo siguiente:

Estudio de Vulnerabilidad Sísmica

Cuando el proyecto contemple la reconstrucción parcial o total de la edificación, el Contratista deberá realizar el estudio de vulnerabilidad estructural en el cual determine el riesgo sísmico y estructural de la edificación y concluya si la misma será objeto de demolición o de reforzamiento estructural.

El estudio debe realizarse de acuerdo con lo contemplado en el capítulo A.10 de la norma NSR 10 y realizar el respectivo análisis de acuerdo con el capítulo A.10.8.1:

- Para las edificaciones construidas sin licencia o que no cuenten con los planos estructurales con que se edificó, debe realizarse el levantamiento estructural.
- Los ensayos de materiales y todo lo estipulado en el titulo A.10 de la NSR 10.
- Determinar los índices de sobresfuerzo individual de todos los elementos estructurales y la capacidad de resistirlos.
- Formular una hipótesis de falla de la edificación con base en la línea de menor resistencia, identificando la incidencia de falla progresiva de los elementos, iniciando con aquellos con mayor índice de sobreesfuerzo.
- Definir un índice de sobreesfuerzo general de la edificación, con base en los resultados
- Obtener un índice de flexibilidad general de la edificación, con base en el procedimiento definido en el numeral A.10.3.3.5 de la NSR10.
- Presentar un informe que contenga la evaluación de la estructura existente, la memoria justificada de cálculos, en la cual debe quedar claramente consignados los aspectos especificados en el numeral A.10.1.5 de la NSR10.
- En el capítulo de conclusiones determinar si es procedente o no el reforzamiento, indicando los coeficientes de calidad, estado de la estructura indicados en el titulo A.10 de la NSR.10, acompañado de un registro fotográfico, indicando las falencias y situaciones de riesgo que presente la edificación y de los apiques realizados para verificar la cimentación, este documento deberá justificar técnicamente la demolición y un análisis del costo beneficio, en caso de ser esta la opción recomendada por el especialista
- **Entregables PARA LOS DISEÑOS ARQUITECTONICOS:**

- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas y lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para el integral entendimiento del proyecto y tramites de licencias urbanísticas.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones generales arquitectónicas, de elementos estructurales, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor.
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales.
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas y demás referencias.

- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20)
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5). –
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Planos constructivos, los cuales deben estar coordinados con las demás especialidades técnicas (estructural, hidrosanitario, eléctrico, incendio, ventilación, y demás especialidades que hagan parte del proyecto)
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del proyecto vista desde un punto determinado, mínimo cuatro externas y cuatro internas.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Presupuesto detallado de obra
- Análisis de precios unitarios.
- Coordinación de planos técnicos para lograr una total correspondencia de todos los estudios. La coordinación de planos técnicos deberá realizarse mediante software de diseño tipo Revit o similar.
- Elaborar planos para radicación a curaduría que cumplan con todo lo dispuesto en la norma para licenciamiento de proyectos.
- Formulario Único Nacional Firmado como arquitecto proyectista y/o urbanizador (Original)
- Cantidades de obra desglosadas por capítulos y de cada componente constructivo del proyecto
- Trámite de la licencia ante la curaduría urbana del municipio que determine el reparto
- Respuesta a observaciones de la curaduría en el componente arquitectónico y/o urbanístico y estructural y acompañamiento en las respuestas a observaciones del componente legal.

- **DISEÑO URBANISTICO (PARQUES Y ZONAS ABIERTAS)**

- Localización general (esc. 1:200, 1:500, 1:100), indicando la orientación del proyecto, las vías circundantes, distancias a las esquinas próximas, linderos, mojones, paramentos, aislamientos, áreas libres y áreas cubiertas, zonas de cesión.
- Plano índice: en el cual se detallarán las convenciones por zonas lista de planos con sus respectivas referencias.
- Cuadro de áreas que indiquen claramente el área construida en primer piso, superficie total construida, superficie libre total, índices de ocupación, índice de construcción, y demás que se requieran para los tramites de licencias.
- Plantas arquitectónicas (esc. 1:50, 1:75) por cada piso o nivel diferente, con localización y dimensiones generales arquitectónicas, de elementos estructurales, ductos, bajantes, cajas de escaleras, referencias de nivel al proyecto global, para la correcta interpretación por parte del constructor
- Cortes urbanísticos del proyecto, fachadas completas del proyecto y de las edificaciones comunales.
- Cortes y alzados (esc. 1:50, 1:75).
- Cortes, realizados en diferentes puntos y que ilustren de manera adecuada las secciones transversales y longitudinales de la edificación, con la indicación de los paramentos interiores y exteriores, planos

de carpintería metálica y/o de madera, espesores de acabados en muros, pisos y cielo rasos, cotas de nivel estructural, y de piso fino, altura libre de pisos, espesores de losas, cajas de escaleras, pozos y fosos, cubiertas y demás referencias.

- Zonas interiores y exteriores (esc. 1:100, 1:200)
- Cortes por fachadas necesarios (1:25, 1:20).
- Planos de detalles constructivos (1:20, 1:10, 1:5).
- Detalles de baños (1:25, 1:20)
- Detalles y cuadros de puertas y ventanas (1:20, 1:10, 1:5).
- Cartilla de Especificaciones Técnicas de construcción.
- Render: Representación de la imagen real tridimensional del proyecto vista desde un punto determinado, mínimo seis externas.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Presupuesto detallado de obra
- Análisis de precios unitarios.
- Coordinación de planos técnicos, para lograr una total correspondencia de todos los estudios. La coordinación de planos técnicos deberá realizarse mediante software de diseño tipo Revit o similar.
- Elaborar planos para radicación a curaduría que cumplan con todo lo dispuesto en la norma para licenciamiento de proyectos.
- Formulario Único Nacional Firmado como arquitecto proyectista y/o urbanizador (Original)
- Trámite de la licencia ante la curaduría urbana del municipio que determine el reparto
- Respuesta a observaciones de la curaduría en el componente arquitectónico y/o urbanístico y acompañamiento en las respuestas a observaciones del componente legal.

- **PARA LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES el consultor deberá entregar:**

Consiste en la realización de todos los estudios estructurales, para diseños nuevos o análisis de vulnerabilidad de las estructuras existentes y/o de reforzamiento de estructuras existentes y deberán cumplir con lo contemplado en la norma NSR-10.

El diseño estructural debe ser realizado por un Ingeniero Civil facultado para este fin, de acuerdo con la Ley 400 de 1997. La estructura de la edificación debe diseñarse para que tenga resistencia y rigidez adecuadas ante las cargas mínimas de diseño prescritas por el reglamento y debe, además, verificarse que dispone de rigidez adecuada para limitar la de formalidad ante las cargas de servicio, de tal manera que no se vea afectado el funcionamiento de la edificación y que se vincule o acople perfectamente con las estructuras existentes. Se debe ejecutar y corresponder en un todo con el proyecto arquitectónico definitivo y estar basado en las recomendaciones y conclusiones del estudio de suelos. El diseño estructural debe cumplir con las Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR 10 y sus decretos reglamentarios que se encuentren vigentes sobre los diseños estructurales en el país. Se debe hacer entrega de localización y detalles de cimentación, localización y desarrollo de columnas, despiece de elementos de cimentación, columnas, vigas, viguetas, riostras, escaleras, detalles típicos de planos y cuadros de hierros. Esta condición es igual para estructuras en concreto o metálicas, lo mismo que para elementos no estructurales.

- Planos estructurales (cimentación, entrepisos, despieces, etc.).
- Planos de diseño general (esc. 1:50, 1:75).

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

- Planos de detalles y despieces de elementos estructurales (1:20, 1:10, 1:5).
- Informe con recomendaciones para diseño y construcción con elementos de madera de los proyectos que lo requieran.
- Detalles estructurales.
- Cuadros de hierros.
- Memorias de cálculo.
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Análisis de precios unitarios.
- Presupuesto detallado.
- Cantidades de obra con su correspondiente memoria.
- Normas técnicas de diseño y construcción aplicables.
- Memorias de cálculo en las cuales se debe incluir la descripción de las teorías y análisis estructurales aplicados, descripción del sistema estructural usado, hipótesis de cargas, evaluación de cargas vivas y muertas, sismo, efectos de temperatura y condiciones especiales ambientales.
- Indicar el grado de capacidad de disipación de energía del sistema de resistencia sísmica, cálculo de fuerza sísmica, verificación de derivas y listados del procesamiento de datos.
- Debe entregarse una descripción de los principios bajo los cuales se realiza el diseño y los datos identificables tanto de entrada de datos al procesador automático como de salida, con sus correspondientes esquemas.
- Diseño de elementos no estructurales (En formato PDF y DWG)
- Memoria de cálculo de elementos No estructurales (En formato PDF y DWG)
- Planos constructivos de elementos No estructurales los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece.
- Planos estructurales constructivos, los cuales deben contemplar las plantas con localización y dimensiones de todos los elementos, los despieces y colocación de refuerzos, traslapos, longitudes de desarrollo, cortes y detalles especiales que se requieran para una fácil interpretación y ejecución. Dentro de los planos, se deberá indicar las especificaciones de los materiales de construcción, los procedimientos constructivos y toda la información que se considere relevante para la construcción y supervisión técnica estructural, grado de capacidad de disipación de energía bajo el cual se diseñó el material estructural del sistema de resistencia sísmica, las cargas vivas y de acabados supuestas en los cálculos y el grupo de uso al cual pertenece; Los planos contendrán entre otros lo siguiente:
- Planos dimensionales para formaletería, indicando las cotas interiores; secciones estructurales, planos de cimentación con todos sus elementos componen tes, ya sean zapatas, vigas de amarre, contrapesos, losas, pilotes, caisson, columnas de estabilización, muros de contención, rellenos mínimos recomendados y demás elementos.
- Planos de losas de contrapiso, losas aéreas, según nivel y contorno, con la indicación del tipo, localización y dimensiones de las vigas, viguetas, aligeramientos, etc.

- Plano de columnas, mostrando el desarrollo de las mismas en toda su altura, con indicación de secciones por piso, ejes de caras fijas y variables, se incluyen en este grupo elementos verticales como muros y pantallas estructurales.
- Plano de elementos varios, se incluyen aquellos elementos que forman parte de la estructura como son: tanques subterráneos y elevados, escaleras, vigas-canales, remates, riostras, detalles de elementos no estructurales (muros divisorios, dinteles, antepechos, etc.), y todos aquellos elementos estructurales que provengan de diseños técnicos tales como bases bombas y equipos, cuartos técnicos, muros de contención, cajas de inspección y pozos, etc. Planos de refuerzo o de despiece, en estos indicará el tipo de refuerzo en acero según su forma (figuración), desarrollo (longitud total), localización (en el elemento estructural), cantidad (de unidades) y en general, las características de las varillas o estribos de cada uno de los elementos estructurales determinados en los planos descritos, con referencia a los cuales se elaboran (cimentación, columnas, losas, elementos varios). En estos planos se debe indicar claramente la clase de acero a emplear según su resistencia, y recubrimiento según el tipo de exposición y localización del elemento estructural.
- Detalles constructivos especiales y que sean de importancia para un adecuado comportamiento de la estructura. Como resultado entregará las correspondientes cartillas de despiece para todos los elementos estructurales.
- Planos de diseño de las estructuras metálicas, dentro de los cuales se deben incluir plantas de distribución de los elementos principales, secundarios, contra vientos, tensores, etc., con su respectiva identificación; desarrollos en verdadera magnitud de las celosías de cubiertas o de alma llena, mostrando los desarrollos a ejes que permitan una adecuada construcción de las mismas, detalles e indicaciones principales de conexiones, anclajes, detalles de unión, secciones trans versales, elementos que componen las fachadas con indicación clara de cuáles de ellas son estructurales y forman parte del sistema principal de resistencia a fuera sísmicas o de viento.
- Las especificaciones contendrán las condiciones y requisitos de carácter técnico que debe cumplir la estructura, así como los materiales, elementos y procedimientos utilizados en su ejecución; para efectos del control técnico de la construcción y para verificar la calidad de la obra.
- Dentro de estas especificaciones se deben incluir como mínimo los siguientes: Materiales, Formaletas, aligeramientos, concreto, estructuras metálicas, conexiones, ensayos a realizar a los diferentes materiales e indicación clara de si se deben realizar pruebas de carga en campo o ensayos destructivos a los mismos.
- Materiales: conjunto de especificaciones de fabricación y normas sobre los en sayos para comprobar la calidad de los materiales utilizados en la preparación del concreto estructural (concreto, acero, agregado, agua y aditivos).
- Formaletas: normas relativas a la ejecución, consistencia, elaboración, manejo y protección de los moldes, sobre los cuales ha de colocarse el concreto, así mismo indicar los tiempos mínimos recomendados por el diseñador para los procesos de desencofrado según el tipo de elemento estructural.
- Aligeramientos: Especificación sobre el tipo, material, consistencia, estado de limpieza y humedad de los elementos de relleno, integrales o recuperables, de las losas aligeradas.
- Concreto: Aun cuando en condiciones normales las mezclas provienen de centrales que las preparan y transportan para ser colocadas en la obra, la especificación se refiere a los materiales componentes en los puntos relativos a tipo de cemento a emplear, relación agua cemento máxima sugerida, a la comprobación de la resistencia para que sea consistente con la del diseño, tipo de resistencia a medir

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

(compresión, flexión) según la función del elemento estructural y al manejo de las mezclas en obra ya sea para el control de la mezcla al llegar a obra (consistencia, colocación, compactación , curado, protección contra la acción física y/o química de los agentes externos, tiempos mínimos para el retiro de formaletas y ensayos requeridos para efectuar los controles a los diferentes mate riales utilizados en la construcción). Se requiere se indiquen en los planos las tolerancias admisibles de los diferentes elementos estructurales.

- El consultor deberá entregar las correspondientes cantidades de obra de los elementos estructurales, es decir, cartillas de refuerzo, cantidades de concreto discriminadas por niveles y elementos estructurales, acero estructural, etc., presupuesto y especificaciones técnicas de la construcción.

- **PARA EL COMPONENTE SOCIAL el consultor deberá entregar:**

Elaboración de un lineamiento de participación ciudadana el cual de manera enunciativa pero no limitativa, acorde con los diseños presentados, y conforme MARCO NORMATIVO aplicable proceda el cual se presenta como base del trabajo la Constitución Nacional de Colombia – Artículos 8, 79, 80, 95 - Ley 850 de 2003 Veedurías ciudadanas - Ley 134 de 1994 Mecanismos de participación Ciudadana. Ley No 28611, plan que deberá contener:

- Elaborar y presentar la metodología para el desarrollo de esta gestión en cada una de las fases del contrato.
- Elaborar y presentar un diagnóstico situacional del área de influencia directa del proyecto que contenga las dimensiones socio económica, socio cultural, socio familiar, demográfico a la fecha, correspondiente al área de influencia directa del proyecto documentado y soportado con archivo fotográfico y/o fílmico si es del caso.
- Elaborar un inventario predial de los inmuebles localizados en el radio de acción directa de obras que sean sujetos de levantamiento de actas de vecindad.
- Entregar los productos requeridos dentro del contrato con estándares de calidad y oportunidad acorde a las necesidades de cada proyecto de diseño
- Presentar un diagnóstico del lineamiento de participación ciudadana, conforme a los impactos identificados en el diagnostico situacional y sus medidas de mitigación de acuerdo a lo establecido en el contrato y necesidades de cada proyecto.
- El contratista deberá entregar para su aprobación y posterior aceptación, el inventario de predios, metodología y cronograma para el programa de acompañamiento a actividades técnicas para la elaboración de las actas necesarias especificadas en este programa.
- La metodología debe incluir como mínimo los siguientes ítems:
    - Acta de recorrido con el área técnica, en la cual se indique la delimitación del área de influencia del proyecto
    - Inventario predios a demoler, en caso de requerirse.
    - Metodología sobre acciones de diálogo ciudadano a implementar para garantizar la oportuna información.

NOTA 1: **EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁN Y/O RECIBIRÁN DEL CONSULTOR PRECIOS UNITARIOS Y/O CANTIDADES DE LOS MISMOS CUYA UNIDAD CORRESPONDA A CÁLCULOS GLOBALES (GL, GB, GLB) DENTRO DEL PRESUPUESTO. ELLO CONSTITUYE UNA NEGACIÓN AL CARÁCTER MISMO, RAZÓN DE SER Y LÓGICA DE LA ACTIVIDAD DE CONSULTORÍA, ESTUDIOS Y DISEÑOS, BAJO EL ENTENDIDO DE SER ESTE EL MOMENTO**

IDEAL, OPORTUNO Y CIERTO DE LA PLANEACIÓN DE UN PROYECTO, EN EL CUAL SE DETERMINAN TODOS Y CADA UNO DE LOS ATRIBUTOS CUANTITATIVOS Y CUALITATIVOS DE LA INTEGRALIDAD DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR Y A PAGAR EN LA FASE CONSTRUCTIVA DEL MISMO. EN DICHA FASE ES DE SUMA IMPORTANCIA PARA EL EJERCICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA UN DETALLE ESPECÍFICO DE TALES ATRIBUTOS EN ARAS DEL PAGO DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN FORMA EXACTA, REAL, JUSTA Y CARENTE DE DETRIMENTO.

NOTA 2: **EL PRESENTE PROCESO SE ENCUENTRA ESTRUCTURADO POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, POR LO QUE LOS PAGOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE CALCULARÁN DE ACUERDO A LA CANTIDAD DE ACTIVIDADES EJECUTADAS, CONFORME AL PRESUPUESTO OFICIAL QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.**

i. DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL CONSULTOR.

a. Informe MENSUAL de Avance de los Trabajos:

Debe presentar un Informe MENSUAL de Avance de los trabajos, en original y una copia, dentro de los dos (2) primeros días calendario de la semana siguiente y debe contemplar entre otros los siguientes aspectos:

- Descripción general del contrato de Consultoría
- Descripción de las actividades desarrolladas.
- Descripción del estado técnico y administrativo (económico, financiero y legal) de los trabajos.
- Descripción de los atrasos con su respectiva justificación, en relación con el desarrollo de los trabajos conforme al programa aprobado por la Supervisión y Secretaría de Planeación. Descripción de las medidas correctivas en los aspectos técnicos, administrativos y legales, y de las medidas preventivas que deben implementarse para evitar futuros atrasos.

Ítem	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO OFICIAL
	DISEÑO ARQUITECTÓNICO		
1	**DISEÑO ARQUITECTONICOS** CON MODELACION ARQUITECTONICA / AREA **1-250 M2**	M2	$ 49.834,17
2	**DISEÑO ARQUITECTONICOS** CON MODELACION ARQUITECTONICA / AREA **251-500 M2**	M2	$ 35.519,17
3	**DISEÑO ARQUITECTONICOS** CON MODELACION ARQUITECTONICA / AREA **501-1000 M2**	M2	$ 25.687,08
4	**DISEÑO ARQUITECTONICOS** CON MODELACION ARQUITECTONICA / AREA **1001-5000 M2**	M2	$ 13.966,50
5	**DISEÑO ARQUITECTONICOS** CON MODELACION ARQUITECTONICA / AREA **MAYOR A 5000 M2**	M2	$ 9.897,75

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

6	**DISEÑO URBANISTICO** (PARQUES Y ZONAS ABIERTAS) / AREA **1-250 M2**	M2	$ 12.003,25
7	**DISEÑO URBANISTICO** (PARQUES Y ZONAS ABIERTAS) / AREA **251-500 M2**	M2	$ 8.162,50
8	**DISEÑO URBANISTICO** (PARQUES Y ZONAS ABIERTAS) CON MODELACION ARQUITECTONICO / AREA **501-1000M2**	M2	$ 6.038,67
9	**DISEÑO URBANISTICO** (PARQUES Y ZONAS ABIERTAS) CON MODELACION ARQUITECTONICO / AREA **1001-5000 M2**	M2	$ 4.988,71
10	**DISEÑO URBANISTICO** (PARQUES Y ZONAS ABIERTAS) CON MODELACION ARQUITECTONICO / AREA **MAYOR A 5000 M2**	M2	$ 3.955,08
11	TRÁMITE Y ACOMPAÑAMIENTO LICENCIAS URBANÍSTICAS ANTE CURADURÍA URBANA	UND	$ 4.100.000,00

Ítem	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO OFICIAL
	DISEÑO ESTRUCTURAL		
1	**ESTUDIO GEOTECNICO** CATEGORIA **BAJA** PARA UNA UNIDAD DE CONSTRUCCION	UND	$ 1.489.076,67
2	**ESTUDIO GEOTECNICO** CATEGORIA **MEDIA** PARA UNA UNIDAD DE CONSTRUCCION	UND	$ 2.782.110,00
3	**ESTUDIO GEOTECNICO** CATEGORIA **ALTA** PARA UNA UNIDAD DE CONSTRUCCION CON LÍNEA SÍSMICA	UND	$ 4.811.200,00
4	COMISIÓN LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO	DÍA	$ 1.656.666,67
5	DISEÑO **MOVIMIENTO DE TIERRAS** CATEGORÍA **BAJA**	UND	$ 4.216.666,67
6	DISEÑO **MOVIMIENTO DE TIERRAS** CATEGORÍA **MEDIA**	UND	$ 7.280.000,00
7	DISEÑO **MOVIMIENTO DE TIERRAS** CATEGORÍA **ALTA**	UND	$ 10.650.000,00
8	INSPECCION VISUAL Y LEVANTAMIENTO PATOLOGICO	M2	$ 56.600,00
9	MODELACION Y ANALISIS ESTRUCTURAL SEGÚN NSR 10	M2	$ 11.600,33
10	MODELACION Y ANALISIS ESTRUCTURAL SEGÚN NSR 10, DETERMINACION DE VULNERABILIDAD DE LA EDIFICACION	M2	$ 116.236,67
11	DISEÑO DE **REFORZAMIENTO** DE LA EDIFICACION	M2	$ 110.903,33

12	**DISEÑO ESTRUCTURAL** DE EDIFICACION NUEVA **HASTA 50 M2**	M2	$ 39.838,33
13	**DISEÑO ESTRUCTURAL** DE EDIFICACION NUEVA DE **51M2 HASTA 100M2**	M2	$ 28.992,67
14	**DISEÑO ESTRUCTURAL** DE EDIFICACION NUEVA MAS DE **100 M2**	M2	$ 17.445,67
15	AJUSTES A LOS DISEÑOS ESTRUCTURALES DE EDIFICACIONES NUEVAS DE MÁS DE 100 M2	M2	$ 14.409,50
16	INSPECCIÓN VISUAL Y LEVANTAMIENTO PATOLÓGICO PARA ESTRUCTURAS EN ALTURA, INCLUYENDO MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, EQUIPOS Y PERSONAL CERTIFICADO PARA TRABAJO EN ALTURAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE	M2	$ 99.279,67

Ítem	Descripción	Unidad	PRESUPUESTO OFICIAL
	LINEAMIENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA		
1	Profesional social	UND	DOS (2) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES

Con base en la Guía de Propiedad Intelectual en la Contratación Pública Código CCE-EICP-GI-15 de Colombia Compra Eficiente, la información y producto derivados de la ejecución del presente proceso será de total propiedad del municipio de Manizales quien será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual generados en virtud del presente contrato. En particular, la Alcaldía de Manizales tendrá la propiedad exclusiva de todas las invenciones, las obras de arquitectura, las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias, así como otros aspectos que pueden entrar en el marco de la ejecución de este tipo contractual.

Por lo tanto, la entidad podrá explotar con toda libertad los derechos patrimoniales que surjan con relación a los activos de propiedad intelectual en cuestión, sin que esto afecte los derechos morales que puedan recaer sobre los mismos.

La Alcaldía de Manizales se reserva el derecho de tomar las medidas legales necesarias para proteger sus derechos de propiedad intelectual, incluyendo acciones judiciales y penales contra cualquier persona que infrinja dichos derechos. Además, la alcaldía de Manizales se compromete a garantizar la confidencialidad de cualquier información relacionada con sus proyectos, programas y actividades que deba ser protegida de acuerdo con la ley aplicable.

ii. REUNIONES DE SEGUIMIENTO

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

El consultor y/o el supervisor o Coordinador del contrato, sin perjuicio de que participen otros funcionarios de las diferentes áreas de la Alcaldía, establecerán reuniones periódicas, con el fin de analizar los diferentes aspectos técnicos y administrativos relacionados con el proyecto y de llevar un adecuado control al desarrollo, ejecución y cumplimiento del contrato. Se evaluarán previamente los informes y las actividades que se vayan realizando y los demás aspectos a que haya lugar. De cada una de estas reuniones se levantará un acta firmada por los participantes, la cual será mantenida en custodia por el Supervisor y Coordinador.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar los diseños, acorde con los parámetros establecidos, enunciados en las especificaciones técnicas.
2. Realizar investigación geotécnica, las pruebas, ensayos, visitas de campo y demás actividades necesarias durante la ejecución de la consultoría.
3. Verificar los conceptos de diseño básicos relacionados con el tipo de obra, los materiales a utilizar, las condiciones de servicio, los procedimientos constructivos y de demolición y las condiciones locales del sitio.
4. Ejercer control sobre la aplicación y cumplimiento de la normativa técnica correspondiente a cada una de las disciplinas, en las versiones vigentes y actualizadas, que sean de carácter obligatorio en su acatamiento.
5. Acompañar en el trámite de licenciamiento de los proyectos asistiendo a las reuniones que se programen con las curadurías o cualquier otro interesado y dar respuesta a las observaciones que se generen en el proceso.
6. Dar acompañamiento en los procesos de divulgación, participación y socialización de los proyectos a diseñar.
7. Garantizar el personal propuesto para el inicio de la ejecución de los trabajos teniendo en cuenta los perfiles solicitados en la invitación.
8. Garantizar la capacidad operativa y el equipo humano, técnico y logístico necesarios para ejecutar simultáneamente los diseños y entregables de múltiples proyectos conforme a los requerimientos, asegurando la entrega completa y con calidad de todos los productos en las fechas pactadas
9. Mantener durante la ejecución del contrato el recurso humano, técnico, físico y demás ofrecidos en la propuesta.
10. Asegurar que el software utilizado para el desarrollo de la presente consultoría, tenga licencia vigente presentando la misma al inicio del contrato y en los informes periódicos.
11. Contar con los profesionales o técnicos que se requieran para cumplir cabalmente el contrato.
12. Solicitar autorización expresa y escrita del supervisor del contrato y a la Secretaría para realizar cambio del personal presentado en la propuesta. En todo caso el profesional que lo reemplazará deberá ser de las mismas o mejores calidades que las exigidas en el pliego de condiciones.
13. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Inspeccionar el sitio donde se ejecutarán los proyectos para observar las condiciones existentes en el mismo y planear los trabajos a realizar.
15. Prestar acompañamiento técnico a la Secretaria de planeación durante el proceso de selección del contratista de obra y la ejecución de la misma a través de los profesionales que participen en los estudios y diseños, con el fin de solucionar eventuales dudas o inconsistencias que se presenten en el desarrollo

del proceso y que se deriven de los estudios y diseños, obligándose a hacer las aclaraciones pertinentes y ajustar los diseños y entregar los planos y demás documentos modificados, en el tiempo que determine la Secretaria, de acuerdo con el cronograma de dicho proceso.

16. Presentar al supervisor o interventor de contrato, al inicio de los trabajos un cronograma de ejecución del mismo.
17. No interferir con el trabajo del supervisor o interventor, acatar sus recomendaciones e instrucciones y prestarles la colaboración que éstos requieran.
18. Evitar dilaciones y retardos innecesarios; realizar los diseños y actividades con cuidado y diligencia, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y dentro del plazo previsto, e informar de inmediato al supervisor o interventor de cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización de los trabajos o el cumplimiento del contrato.
19. Permitir que los empleados e ingenieros designados por el Municipio inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos y el desarrollo del contrato; lo mismo que permitir a aquellos el acceso a los lugares y sitios requeridos para cumplir con su labor de revisión y control de los productos y materiales empleados o a emplear, procesados o a procesar, según sea el caso.
20. Actuar con autonomía y responsabilidad, desarrollando y ejecutando todas aquellas actividades que sean compatibles con el objeto del contrato y demás contenidas en el mismo.
21. Cumplir con todas las obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato, así como con todas las normas legales vigentes que contengan disposiciones respecto de la ejecución del objeto contractual.
22. Responder personalmente por todos los actos y conductas, fallas y negligencias, en las que incurra cualquier agente, empleado, trabajador o subcontratista suyo.
23. Mantener a el Municipio indemne y libre de todo reclamo, litigio o acción legal por acción u omisión en la ejecución del objeto contratado.
24. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
25. Asistir a las reuniones programadas por la supervisión del contrato y por los grupos de trabajo de las secretarias de la Administración para la coordinación con especialidades y otros profesionales que aportan al proyecto.
26. Presentar el informe final con los respectivos soportes que sustente las actividades y el desarrollo final de los trabajos planteados.
27. La información y producto derivados de la ejecución del presente proceso será de total propiedad del municipio de Manizales quien será la titular de todos los derechos de propiedad intelectual generados en virtud del presente contrato. En particular, la alcaldía de Manizales tendrá la propiedad exclusiva de todas las invenciones, las obras de arquitectura, las ilustraciones, mapas, croquis, planos, bosquejos y las obras plásticas relativas a la geografía, la topografía, la arquitectura o las ciencias, así como otros aspectos que pueden entrar en el marco de la ejecución de este tipo contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MANIZALES

1. Suministrar el alcance del proyecto y el programa arquitectónico que se va a desarrollar en el mismo en un formato que propondrá el contratista y se conciliará al inicio del proyecto entre el supervisor y el
2. Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del presente contrato.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

3. Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas.
4. Certificar el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones contractuales a través del supervisor designado.
5. Vigilar que EL CONTRATISTA efectúe el pago de los impuestos y estampillas que genere el presente contrato en los términos y cuantía que señale la ley, para que pueda predicarse el perfeccionamiento y la ejecución del mismo contrato.
6. Suministrar la información y documentos que se encuentren en sus archivos y que EL CONTRATISTA requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato;
7. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal que ampare el contrato;
8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte;
9. Promover la coordinación en la ejecución de actividades y suministrar en forma oportuna la información a cargo de la entidad, que se requiera para la planeación y ejecución de cada uno de los componentes señalados en el objeto y alcance del presente contrato.

TIPO DE CONTRATO: CONSULTORÍA

PLAZO DEL CONTRATO: A partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y sin superar el 15 de diciembre del 2026.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que "*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…)*".

Así mismo, el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del decreto 19 de 2012, y los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura (…)"*, para el presente caso y por tratarse de Consultoría, esto es la ejecución de diseños, el proceso de contratación que corresponde adelantar será la modalidad de **Concurso de Méritos Abierto**, teniendo en cuenta que la entidad suministrará tanto la metodología que deberá desarrollarse en el contrato, como el plan y cargas de trabajo que deberá asumir el contratista.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Los valores unitarios que tomará la entidad para el proceso contractual, se determinaron conforme a un análisis realizado por la entidad, se realizó la estimación de un valor razonable y conforme a los precios ofertados en cotizaciones presentadas por 2 empresas: FAJARDO CONSTRUCCIONES SAS y ATRIA ESTUDIO DE INGENIERIA y que se explican así:

- Para las actividades cuyos valores cotizados se encuentran más distantes, se tomó el menor valor cotizado para cada actividad, con el fin de propender por la economía y mejor uso del presupuesto asignado.
- Para las actividades cuyos valores cotizados se encuentran cercanos, se tomó un promedio entre ambos, considerando la realidad del mercado.

De acuerdo con el alcance de la consultoría y teniendo en cuenta que la ejecución del contrato es por ***monto agotable,*** el presupuesto para la presente contratación será de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($450.000.000,00),** valor que incluye IVA, costos de desplazamiento, y demás que se generen en la celebración y ejecución del contrato de consultoría. Así como los costos de contribuciones y la legalización del contrato, tales como: garantías, las estampillas y demás impuestos a que haya lugar.

En todo caso, el valor final del contrato de consultoría será el valor de las actividades ejecutadas ofertado más IVA incluyendo todos los gastos de personal. Los valores del presupuesto están dados en Valores Unitarios, en concordancia con lo estipulado en la forma de ejecución del contrato, que se dará por el sistema de monto agotable.

Los valores unitarios cotizados, incluyen los siguientes impuestos, entre otros, en los que debe incurrir el contratista:

- Industria y Comercio.
- Tasa pro deporte y recreación – 0,5% - Sobre el valor de cada pago
- Estampilla pro cultura – 2% - Sobre el valor de cada pago
- Estampilla pro Universidad de Caldas - Universidad Nacional Sede Manizales. – 2% - Sobre el valor de cada pago
- Estampilla Justicia Familiar – 2% - Sobre el valor bruto del contrato.
- Estampilla pro Adulto mayor. – 2% - Sobre el valor de cada pago
- Constitución de garantías
- Rete-fuente: 10% sobre el valor total de la propuesta.
- IVA: 19%.

En lo referente al pago de las estampillas, éste deberá cancelarse de acuerdo a lo establecido en el artículo 172 del Acuerdo 1083 de 2021.

> *Artículo 172: Recaudo y pago de las estampillas: para el caso de los actos, contratos o negocios jurídicos, incluidas sus adiciones y modificaciones, en los que se genere un pago a cargo del municipio, el recaudo se efectuará mediante retención en la fuente del valor liquidado por concepto de estampillas por cada uno de los pagos que se efectúe.*

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de la siguiente manera:

EL MUNICIPIO cancelará el valor del contrato que resulte de la adjudicación del presente proceso de la siguiente forma:

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Mediante actas parciales de acuerdo a la cantidad de actividades ejecutadas y entregables, previa constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor, en las que además debe constar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el aporte a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, así como los aportes a las cajas de compensación familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, **y un último pago por un porcentaje no inferior al 10%**, a la firma del acta de liquidación del contrato.

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago; advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Para los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, del todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL CONTRATISTA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

EL CONTRATISTA será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas. EL CONTRATISTA deberá indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o por ocasión del desarrollo del mismo.

Para el trámite y pago final del acta de liquidación EL CONTRATISTA deberá entregar en original y una copia debidamente foliada y en carpetas individuales (una para el original del contrato y una para la Secretaría de Educación), la siguiente documentación: 1) Acta de liquidación, acta de inicio y actas parciales firmadas y en medio magnético. 2) Póliza de estabilidad y calidad de la obra. 3) Bitácora en original y copia. 4) Registro fotográfico impreso y en medios magnéticos. 5) Informe final y parcial de Supervisión o Interventoría, según corresponda, debidamente firmados. 6) Paz y salvo de parafiscales (SENA, ICBF, CONFA, OFICINA DEL TRABAJO). 7) Pagos a los sistemas de salud, pensiones y ARL de sus empleados. 8) Factura si está obligado a emitirla. 9) Entregar constancia expedida por el SENA, del registro de los empleados en la obra.

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de las Secretaría de Hacienda y planeación, se comprometen a hacer el registro y la reserva presupuestal con la cual debe cubrirse el valor del presente contrato en la actual vigencia fiscal.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CUIPO	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0	4002034	018	222018	22 01 3 11 04 101 014 07	Ordenamiento territorial – Estudios y diseños	$450.000.000

5. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El numeral 2 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, establece: *"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia* ***y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones*** *o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (...)"* (Negrilla y Subraya fuera de texto)
El numeral 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, establece:

"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a ***valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto****. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento,* ***se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y*** *del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.* ***En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores****"*. (Negrilla y Subraya fuera de texto)

Por otra parte, y atendiendo lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección por concurso de méritos, la oferta más favorable para la entidad será aquella que presente la mejor calidad, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones, con independencia del precio, que no será factor de calificación o evaluación.

Los proponentes deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Considerando el tipo de actividades a desarrollar en la ejecución de este contrato se han definido los siguientes tipos de riesgos:
Ver anexo – Matriz de Riegos.

La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos establecida en el pliego de condiciones.

7. ANÁLISIS QUE SOPORTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y surgidas del contrato, el contratista deberá constituir una garantía en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTÍAS DEL CONTRATO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MANIZALES identificado con NIT 890.801.053 – 7
Amparos, vigencia y	Amparo | Vigencia | Valor Asegurado

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general del contrato** y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses mas	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Desde la suscripción del acta de liquidación del contrato y cinco (5) años más (Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011).	Por una cuantía equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor final de las obras.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

En todo caso, y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, cuando con ocasión de eventuales reclamaciones efectuadas o la suscripción de prórrogas y/o adiciones, el valor de la garantía se reduce, el contratista se obliga a restablecer el valor inicial de la garantía.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL

En caso contrario a lo anterior, y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 de Decreto 1082 de 2015 y atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación (anexo 1 de este documento), se incluirá el presente proceso para la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al mismo, de conformidad con la siguiente tabla:

Tratado		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico.	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú.	SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea	Reino Unido	SI	NO	N/A	NO
	Irlanda del Norte	SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN		SI	SI	N/A	SI

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Manizales, Febrero de 2026

JOSÉ FERNANDO OLARTE OSORIO
Secretario de Despacho
Secretaría de Planeación

Proyectó. CLAUDIA MARCELA SALAZAR ROJAS - jefe de oficina - secretaria de Planeación